



Teruel

# FISCAL 2018

## Nuevas deducciones para autónomos

La Ley de reformas urgentes del trabajo autónomo aprobada el pasado octubre trajo consigo cambios legislativos en materia de cotización, fiscalidad, derechos laborales o contratación, muchos de los cuales, han entrado en vigor a partir del 1 de enero de 2018.

Sobre **novedades fiscales para 2018** se clarifican algunos recovecos en materia de deducciones fiscales para autónomos. La reforma deja dos nuevas deducciones: una la que tiene con ver con dietas y otra sobre la deducción de suministros afectos a la actividad.

- Respecto a la primera, la deducción de dietas 2018; Los autónomos que por motivos laborales tengan que **comer fuera de casa o pernoctar pueden deducirse el gasto en el IRPF**, eso sí, sujeto a una serie de condiciones como que se realice fuera del municipio al que corresponda el domicilio del negocio, que se realice el pago telemático y que se conserve el comprobante. La cuantía diaria por comer fuera será de 26,67 euros o 48,08 si es en territorio extranjero. En caso de pernocta las cuantías alcanzan los 53,34 euros y los 91,35 euros respectivamente. Hasta ahora los autónomos solo podían deducirse las comidas de trabajo , esto son gastos del propio autónomo incurridos en el desarrollo de su actividad económica
- Si eres autónomo y **trabajas desde casa te vas a poder deducir los suministros afectos a la actividad**, siempre y cuando hayas notificado vinculado tu lugar de residencia a tu actividad en el modelo 036. No se puede deducir la totalidad de los gastos afectos, sino **solo el 30% del total de la superficie destinada** a la actividad. Suministros como luz, agua, electricidad, gas, internet...